

INTERLOCUTORIO No. **086**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el término de traslado de las excepciones propuestas por el ejecutado, dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos, propuesto por YURY SHIRLEY VIDAL ORTEGON en contra del señor CAMILO ARTURO MURILLO TROCHEZ; procede al Despacho, a decretar pruebas de carácter documental de conformidad con el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, previo a dictar sentencia anticipada de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 278 de la misma norma, toda vez que no existen pruebas que se deban practicar

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) DECRETESE como pruebas las siguientes:

1.2 Parte Demandante:

Documentales:

- Copia Cédula de Ciudadanía de YURY SHIRLEY VIDAL ORTEGON.
- Acta de Conciliación del 23 de octubre de 2008 expedida por la Comisaria de Familia de Buga.
- Registro Civil de Nacimiento de JUAN MANUEL MURILLO VIDAL.
- Copia Tarjeta Identidad.
- Copia certificado de tradición Matricula Inmobiliaria No. 373-21145
- Copia escritura pública No. 2420 del 13 de octubre de 2015.

1.3 Parte Demandada

Documentales:

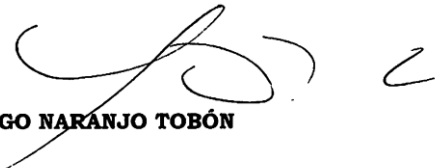
- Contrato de arrendamiento de fecha 12 de noviembre de 2021.

- Contrato de arrendamiento del 01 de julio de 2019.
- Copia recibo pago arrendamiento mes de septiembre de 2021.
- Copia recibo pago de arrendamiento septiembre 07 de 2021.
- Pantallazo envió poder.
- Copia Recibo de Caja, del 30 de agosto de 2021.
- Copia Recibo de Caja, del 22 de noviembre de 2021.

2º) Una vez ejecutoriado el presente auto, pásese a Despacho para dictar sentencia anticipada, de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 278 del Código General del Proceso, toda vez que no existen pruebas por practicar.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACION

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 17

HOY, 25 de Enero de 2024 A LAS 08:00 A.M.

EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

JG

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b073d2c810c37518d430539731c592fbf857c47121ca07b5adffd42dd620fde**
Documento generado en 24/01/2024 03:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>